

**ACUERDO DE SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 008-2023-  
MDR/CM.**

Reque, 4 de octubre del 2023

**VISTO;**

La Sesión de Concejo Extraordinaria Municipal N° 008-2023-MDR/A, de fecha 4 de octubre de 2023 cuya agenda es la evaluación de la aceptación de la donación de bienes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, de conformidad con el Memorando N° 142-2023-MDR/GM el cual tiene como referencia la Resolución de Oficina N° 000056-2023-SUNAT/7, de fecha 2 de octubre de 2023 y el reparto de los mamelucos donados a la Municipalidad Distrital de Reque;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55°, 56° y 57° del Reglamento Interno de Concejo, prevé la realización de las Sesiones Extraordinarias de Concejo en cuanto hace referencia a la agenda fija, convocatoria y asuntos de la sesión.

Que, el artículo 195° de la Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, saneamiento y medio ambiente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la acotada ley orgánica precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Sesión de Concejo Extraordinaria N° 008-2023-MDR/CM, de fecha 4 de octubre de 2023, se trató como punto de agenda la evaluación de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

aceptación de la donación de bienes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, de conformidad con el Memorando N° 142-2023-MDR/GM el cual tiene como referencia la Resolución de Oficina N° 000056-2023-SUNAT/7, de fecha 02 de octubre de 2023 en la cual se resolvió lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el DESTINO de los bienes del Anexo de la presente Resolución, en beneficio de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE con RUC N° 20180571311 y domicilio fiscal en CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229, distrito de REQUE, provincia de CHICLAYO, departamento de LAMBAYEQUE, los mismos que tienen estado de conservación bueno, y se encuentran contenidos en el Documento de Salida N° 05522023-000054 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT, por un valor total de S/. 83,925.80 (ochenta y tres mil novecientos veinticinco con 80/100 soles) y un peso total de 46,192.00 Kg.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El plazo para el recojo de los bienes con que cuenta el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE es de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con los numerales 5.11 y 5.14 del Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT. Asimismo, la entidad beneficiaria del presente destino debe dedicar los bienes entregados para la realización de sus fines propios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar al Almacén Integrado SUNAT de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, la entrega de los bienes del Anexo, los que se refiere la presente Resolución, debiendo apersonarse el beneficiario a la Sede Lambayeque de la SUNAT para suscribir el acta respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Efectuada la entrega de las mercancías destinadas, se procederá a remitir copia de la resolución al Órgano de Control Institucional de la entidad beneficiaria para el respectivo control gubernamental o a la Oficina de la Contraloría General de la República, en caso no se cuente con dicha órgano.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Para su ingreso a las instalaciones del almacén de SUNAT, el titular de la entidad beneficiaria o su representante debidamente acreditado deberá cumplir con las medidas de seguridad previstas, obligándose al uso de los

implementos de seguridad (casco de seguridad, chaleco de seguridad con cinta reflectiva, y botines de seguridad) para el recojo de la mercancía adjudicada; asimismo deberá contar con SCTR vigente (Seguro Complementario de Trabajo de alto riesgo por Salud y Pensión).

orden	Número de acta SIA	Acta recepción SIA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unid. de medida	Valor Total S/	Peso (Kg)	Bases legal
1	055102023-000141	0700600028531-03	0000000487169	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ROJO, AMARILLO Y BLANCO; CON LOGOTIPO "LA COSTEÑITA" ARROZ CRIDLO-LA COSTEÑITA" CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO	7	U	454.00	343.00	CT Art. 184
2	055102023-000141	0700600028531-03	0000000487170	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO, VERDE Y AMARILLO; CON LOGOTIPO "ARROZ LA CAPOTEÑA, NIR MAS GRANEDITO, ARROZ CAPOTE EXTRA" CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	5	U	610.00	245.00	CT Art. 184
3	055102023-000141	0700600028531-03	0000000487171	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE; CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANEDITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	2	U	244.00	98.00	CT Art. 184
4	055102023-000209	0700600028484-03	0000000472721	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES ANARANJADO, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN "ARROZ DESPUANTADO OTORONGO"49 KG", CADA SACO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	180	U	21,960.00	8,820.00	CT Art. 184
5	055102023-000209	0700600028484-03	0000000472722	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES CELESTE, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN "ARROZ SUPERIOR OTORONGO"49 KG", CADA SACO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	230	U	23,060.00	11,270.00	CT Art. 184
6	055102023-000220	0700600028470-03	0000000478204	MAÍZ AMARILLO DURO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR NEGRO, CADA SACO PESA 34.6 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	200	U	21,465.80	18,692.00	CT Art. 184
7	055102023-000328	0700600028551-03	0000000495288	POLVILLO (SUBPRODUCTO DE ARROZ PLADO) EN SACOS DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO SIN LOGOTIPO, CADA SACO CON UN PESO DE 30 KILOGRAMOS.	100	U	1,300.00	3,000.00	CT Art. 184
8	055102023-000214	0700600028531-03	0000000487168	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR VERDE, ROJO Y AMARILLO; CON LOGOTIPO "ARROZ AÑEJO LAMBAYEQUANO, ARROZ EXTRA" CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	50	U	6,100.00	2,450.00	CT Art. 184
9	055102023-000314	0700700009762-03	0000000495344	ARROZ PLADO TRANSPARENTES QUE DICE: EL AÑEJO INKANEY EN COLORES ROJO Y VERDE, CADA SACO DE 49 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	28	U	3,302.00	1,274.00	CT Art. 184
TOTAL					896		83,925.80	46,192.00	

Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de las deliberaciones detalladas en el acta correspondiente, con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal.

## SE ACUERDA:

**Primero: APROBAR LA DONACIÓN** de bienes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, de conformidad con el Memorando N° 142-2023-MDR/GM el cual tiene como referencia la Resolución de Oficina N° 000056-2023-SUNAT/7, de fecha 02 de octubre de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

2023, siendo los bienes para donar los detallados en el cuadro siguiente que forma parte de la acotada resolución:

orden	Número de acta SIA	Acta recepción SIA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unid. de medida	Valor Total \$	Peso (Kg)	Base legal
1	055102023-00141	070060028531-03	000000487189	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ROJO, AMARILLO Y BLANCO, CON LOGOTIPO "LA COSTEÑA, ARROZ CRIOLLO "LA COSTEÑA", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	7	U	854.00	343.00	CT Art. 184
2	055102023-00141	070060028531-03	000000487170	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO, VERDE Y AMARILLO, CON LOGOTIPO "ARROZ LA CAPOTEÑA NIR MAS GRANADITO", ARROZ CAFOTE EXTRA' CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	5	U	810.00	245.00	CT Art. 184
3	055102023-00141	070060028531-03	000000487171	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	2	U	244.00	98.00	CT Art. 184
5	055102023-00120	070060028484-03	000000472721	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES ANARANJADO, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: "ARROZ DESPUNTADO OTORONGO" 49 KG", CADA SACO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	180	U	21,960.00	8,820.00	CT Art. 184
6	055102023-00120	070060028484-03	000000472722	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES CELESTE, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: "ARROZ SUPERIOR OTORONGO" 49 KG", CADA SACO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	230	U	28,060.00	11,270.00	CT Art. 184
7	055102023-00120	070060028470-03	000000476204	MAIZ AMARILLO DURO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR NEGRO, CADA SACO PESA 93.48 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	200	U	21,480.00	18,892.00	CT Art. 184
8	055102023-00128	070060028551-03	000000495398	POLVILLO (SUBPRODUCTO DE ARROZ PILADO) EN SACOS DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO SIN LOGOTIPO, CADA SACO CON UN PESO DE 30 KILOGRAMOS.	100	U	1,300.00	3,000.00	CT Art. 184
9	055102023-00141	070060028531-03	000000487168	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR VERDE, ROJO Y AMARILLO, CON LOGOTIPO "ARROZ AÑEJO LAMBAYECANO, ARROZ EXTRA", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	50	U	6,100.00	2,450.00	CT Art. 184
10	055102023-00114	070070000762-03	000000493844	ARROZ PILADO TRANSPARENTES QUE DICE: EL AÑEJO INKANEY EN COLORES ROJO Y VERDE, CADA SACO DE 49 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	20	U	3,302.00	1,274.00	CT Art. 184
TOTAL					880		83,826.00	44,192.00	

**Segundo. - SE ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE SE REALICE EL REPARTO DE LA DONACIÓN DE ARROZ A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN PREVIO REQUERIMIENTO DE LA NÓMINA DE ESTUDIANTES EN LA CANTIDAD DE 3KG PARA CADA PERSONA, EN CUANTO AL SALDO RESTANTE SEA REPARTIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LOS SECTORES DEL DISTRITO. EN CUANTO AL MAIZ Y POLVILLO SEA DISTRIBUIDO EN LOS SECTORES RURALES DEL DISTRITO DE REQUE. ASIMISMO, SE REALICE EL REPARTO DE LOS MAMELUCOS A LA POBLACION EN GENERAL.**



**Tercero. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas involucradas a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**Cuarto. - ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes, y a la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional y Unidad Funcional de Informática para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Reque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
 Arg. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
 ALCALDE

